INFORME DE EVALUACION N° 41/2022.

REF: LPN SBE N° 20/2022 REALIZACION Y PRODUCCION DE SEMINARIOS Y CENAS OFICIALES EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – ID 407864.

En fecha 29 de agosto de 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND N° 268/2022 de fecha 1 de julio de 2022:

- **NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. N° C.I. N° 385.909**
- **JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. N° 657.537**
- **PABLO JAVIER VELAZQUEZ KRISCH con C.I. N° 3.203.464**

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

I. DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	407864
1.2.	AD-REFERENDUM	SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	NO
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	19/04/2022 – 11 38 HS
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	3-06-2022 – 14: 30 HS
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PÓLIZA DE SEGUROS O GARANTÍA BANCARIA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR EL TOTAL
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**LPN SBE N° 20/2022 REALIZACION Y PRODUCCION DE SEMINARIOS Y CENAS OFICIALES EN EL MARCO DE LOS JUEGOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 –ID 407864**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	HASTA CUMPLIMIENTO TOTAL DE OBLIGACIONES
1.12.	ANTICIPO	20%
1.13	ADENDAS	SI
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1ra Apertura de Sobres:** **1) MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER RUC - 177714-0** **2) ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. RUC - 80022202-4** **3) CONSORCIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS RUC DNCP 00 – 001527** **2da Apertura de Sobres:** **1) NORA VIVIANA FUENTES SA RUC 1684979-5** **2) ALEPH S.R.L. RUC 80025337-0** **3) TERESITA MARIA ISABEL BENEGAS OHARA RUC 932079-2**

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

II. REGIMEN LEGAL

El método y el procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

III. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día viernes 3 de junio de 2022, siendo las 14:30, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación se procedió a la Apertura de las Ofertas ubicadas en el 1er, 2do y 3er lugar según Acta de Sesión Virtual SBE ID. 407864 de fecha 31/05/2022. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1) **MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER RUC 1771714-0**
2) **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. RUC 80022202-4**
3) **CONSORCIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS RUC DNCP 00 – 001527 (PLASMA S.A. RUC 80034440-5 y CARLOS MIGUEL TOÑANES ORTIZ RUC 3671886-6)**

IV. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

La representante de la Firma ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. manifiesta cuanto sigue sobre las ofertas de la firma MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, no se observa en la oferta física la constancia de línea de crédito de una Entidad Bancaria emitida por un valor igual o superior al 50% del mismo total de la oferta.

V. EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL. Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento a la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de las ofertas, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no se registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los SEIS meses anteriores a dicha fecha, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procede a cotejará los datos de los oferentes y los responsables con los datos consignados en el apartado de personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Habiendo procedió al análisis del portal de la DNCP ***se verifica cuanto sigue: las firmas ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L. RUC 80022202-4, CONSORCIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS RUC DNCP 00 – 001527 (PLASMA SA RUC 80034440-5 y CARLOS MIGUEL TOÑANES ORTIZ RUC 3671886-6) y MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER RUC 1771714-0, no se encuentran inhabilitadas***.

VI. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

procede de la siguiente forma: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTACIÓN	FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER	ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL	CONSORCIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS	
			CARLOS MIGUEL TOÑANEZ ORTIZ	PLASMA S.A.
El formulario de Oferta conforme al documento del portal del SICP	CUMPLE (Fs. 2 al 3)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 1 al 4)	CUMPLE (Fs. 1 al 4)
Planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 5 al 8)	CUMPLE (Fs. 4)	CUMPLE (Fs. 05 al 07)	CUMPLE (Fs. 05 al 07)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la ***Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales***. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	CUMPLE CONSTANCIA SIPE ACTIVA (Fs. 09)	CUMPLE (Fs. 22 al 23)	CUMPLE (Fs. 19)	CUMPLE (Fs. 114 al 115)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por ***Escritura Pública*** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los ***documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas***	CUMPLE (Fs. 15)	CUMPLE (Fs. 8)	CUMPLE (Fs. 13)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE (Fs. 129)
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE VÍA ACLARACIÓN	CUMPLE (Fs. 22)	CUMPLE (Fs. 14)	CUMPLE (Fs. 14)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	CUMPLE VIA ACLARACION	CUMPLE CONSTANCIA SIPE (Fs.06)	CUMPLE (Fs. 20)	CUMPLE (Fs.109)

En conclusión: Las firmas ***FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, ALIMENTOS Y SERVICIOS SRL y CONSORCIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS, CUMPLEN*** con los requisitos Sustanciales exigidos.

Por correo electrónico de fecha 19 de julio del 2022 a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones proceda iniciar los trámites pertinentes a fin de solicitar a las empresas ubicadas en los puestos 4to, 5to y 6to lugar, la presentación sus carpetas físicas de ofertas, ellos de manera a proseguir con el proceso de evaluación de las mismas.

VII. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El día 25 de Julio de 2022, en la oficina de la Unidad Operativa de Contratación se procedió a la Apertura de las Ofertas ubicadas en 4to, 5to y 6to lugar según Acta de Sesión Virtual SBE ID. 407864 de fecha 31/05/2022, el procedimiento se realizó a pedido del Comité de Evaluación, quien solicito a la UOC proceda a la apertura de las siguientes firmas que presentaron propuestas en la subasta a la baja electrónica del proceso que nos ocupa.

La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1) NORA VIVIANA FUENTES SA RUC 1684979-5

2) ALEPH S.R.L. RUC 80025337-0

3) TERESITA MARIA ISABEL BENEGAS OHARA RUC 932079-2

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

La representante de la firma INFLIGHT DE NORA VIVIANA FUENTES, manifiesta cuanto sigue: la oferta de la firma TERESITA MARIA ISABEL BENEGAS OHARA, no presenta constancia donde pueda acreditar poseer una solvencia económica del 50% del monto total del llamado como lo solicita el PBC. Sobre la oferta de la firma ALEPH S.R.L., cuenta solamente con dos personales inscriptos en el IPS, siendo una cantidad mínima para un evento de esta magnitud.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto de apertura, siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos. Luego de la lectura y ratificación de su contenido, firman las personas mencionadas más arriba en prueba de conformidad y aceptación de su contenido.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución **DNCP N° 849/15** y de conformidad al artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado.

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos a la fecha de presentación de ofertas ni en los SEIS meses anteriores a dicha fecha, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme a las disposiciones del Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procede a cotejará los datos de los oferentes y los responsables con los datos consignados en el apartado de personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

Habiendo procedió a la verificación se concluye que ***las firmas NO Poseen amonestaciones o sanciones en los registros del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas mantenido por la DNCP, en virtud a lo establecido en la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas***. 4

VIII. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

DOCUMENTACIÓN	NORA VIVIANA FUENTES SA con RUC 1684979-5	ALEPH S.R.L. con RUC 80025337-0	TERESITA MARIA ISABEL BENEGAS OHARA con RUC 932079-2
El formulario de Oferta conforme al documento del portal del SICP	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)
Planilla de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE (Fs. 3)	CUMPLE (Fs. 3)	CUMPLE (Fs. 3)
Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 4 al 13)	CUMPLE (Fs. 4 al 6)	CUMPLE (Fs. 4 al 6)
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la ***Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales***. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE (Fs. 15 al 47)	NO APLICA

Lic. Nancy Figueredo
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

DOCUMENTACIÓN	NORA VIVIANA FUENTES SA con RUC 1684979-5	ALEPH S.R.L. con RUC 80025337-0	TERESITA MARIA ISABEL BENEGAS OHARA con RUC 932079-2
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por ***Escritura Pública*** (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los ***documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)***	NO APLICA	CUMPLE (Fs. 15 al 47)	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE (Fs. 25)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1694638 SIPE ACTIVA (Fs. 7)	CUMPLE (Fs. 8)
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1694392 SIPE ACTIVA (Fs. 14)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1694638 SIPE ACTIVA (Fs. 7)	CUMPLE (Fs. 16 y 17)

Conclusión: Las firmas **Cumplen** con la provisión de la documentación básica de carácter sustancial.

- Por otro lado, cabe mencionar que este Comité de Evaluación recibió en fecha 29 de agosto del 2022, el Memorándum UOC No 446/2022, de fechas 23 de agosto de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual, se remite el Memo No 83/2022 de fecha 23 de agosto de 2022, del Señor Ricardo Deggeller, Coordinador General de los XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022, a través del cual, dicha dependencia solicita expresamente la cancelación del llamado a *Licitación Pública Nacional SBE 20/2022 Realización y Producción de Seminarios y Cenas Oficiales en el Marco de los XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022 – ID 407864*, considerando que actualmente, los requerimientos y las necesidades han cambiado y difieren a las especificaciones técnicas inicialmente establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado.

  Ante este contexto, este Comité debe evaluar antes proceder a emitir su recomendación final lo establecido en la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, sus leyes complementarias, así como también, lo establecido en los Decretos concordantes, a fin de proceder a recomendar a la máxima autoridad institucional, alguna alternativa técnica y jurídica que resulte viable.

  Concretamente, al respecto de lo expuesto precedentemente se puede verificar que la situación planteada por el Coordinador General de los XII Juegos Sudamericanos Asunción 2022, puede encuadrarse en lo contemplado en el Artículo 31°.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que expresamente dice *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Por tanto, ***corresponde recomendar a la Máxima autoridad de la Institución proceda a la CANCELACIÓN del llamado Licitación Pública Nacional SBE N° 20/2022 REALIZACION Y PRODUCCION DE SEMINARIOS Y CENAS OFICIALES EN EL MARCO DE LOS XII JUEGOS SURAMERICANOS ASUNCION 2022 – ID 407864***, de conformidad a los argumentos expuestos precedentemente.

Es nuestro informe, quedando a critério de la superioridad.

NIMIA ANA AQUINO VERA	JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS	PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH
Miembro CEO	Miembro CEO	Miembro CEO